



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 193 -2019-UNF/CO

Sullana, 24 de abril de 2019.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el artículo 76° numeral 76.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "(...) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que a su vez el artículo 83°, numeral 83.3° de la ley antes citada, establece que: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 67° numeral 67.2, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: "67.2.1. Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas; 67.2.2. Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; 67.2.3. Dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la universidad; 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia";

Que la Norma Técnica para las Comisión Organizadoras, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el artículo 6, numeral 6.1.3, señala que es función de la Comisión Organizadora: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 34° del Estatuto Institucional, indica que son atribución del Consejo de Facultad: "a) Proponer a Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad, de conformidad con los reglamentos respectivos; b) Aprobar los currículos y planes de estudio, de pregrado y posgrado elaborados por las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado respectivamente; c) Dictar el Reglamento Académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el presente Estatuto; d) Designar comisiones especiales y monitorear su desempeño; e) Aprobar los instrumentos de planeamiento estratégico articulados al Sistema Nacional de Planeamiento (SINAPLAN) y de gestión de la Facultad; f) Aprobar el plan operativo y plan estratégico de la Facultad; así como elevar el presupuesto anual y multianual a la instancia correspondiente; g) Aprobar los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado, segunda especialización y otras que otorga la Facultad y elevar a la Consejo Universitario para que sean conferidos; h) Proponer al Consejo Universitario para su aprobación, el número de vacantes para el concurso de admisión de los estudios de pregrado y segunda especialización, teniendo en cuenta la capacidad operativa, logística, infraestructura y recursos humanos de la facultad; i) Aprobar mediante acto resolutivo las equivalencias y convalidaciones de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil; j) Autorizar licencia por capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el Plan de Capacitación Docente y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación; k) Autorizar el goce del Año Sabático a los docentes de acuerdo a la Ley Universitaria; l) Aprobar la programación académica de los servicios educativos de pregrado, en cada período académico; de las líneas, programas y proyectos de investigación y de extensión cultural y proyección social; m) Aprobar la distribución de la carga lectiva y no lectiva de cada semestre académico propuesta por la Dirección del Departamento Académico; n) Aprobar el informe de la memoria anual del Decano y de las Unidades Académicas y Administrativas de la Facultad; o) Resolver en primera instancia los asuntos disciplinarios sobre docentes y estudiantes de la Facultad; p) Pronunciarse sobre la renuncia del Decano y la declaración de vacancia del cargo; q) Aprobar la licencia temporal del Decano y encargar sus funciones conforme a las normas legales vigentes; r) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia";

Que asimismo el artículo 31° del Estatuto Institucional, numeral 31.1 establece: "Atribuciones del Vicerrector Académico: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad Nacional de Frontera";

Que la Cuarta Disposición Final, Transitoria y Derogatoria del Estatuto Institucional, señala: "Durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que también el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2019-UNF/CO de fecha 21 de febrero de 2019, establece las atribuciones del Consejo de Facultad de esta Casa Superior de Estudios;

Que la Comisión Organizadora ha considerado necesario delegar las atribuciones de Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Frontera, a la Vicepresidencia Académica, por motivos organizacionales y de celeridad en la gestión académica, considerando además que nuestra Casa Superior de Estudios se encuentra en proceso de implementación de sus Órganos de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera, la facultad de resolver los asuntos materia de competencia de los Consejos de Facultad de esta Casa Superior de Estudios, en tanto se constituya los Órganos de Gobierno o se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA


Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA


Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL